

## **LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO**

### **-INTERVENTORÍA-**

#### **Tabla de contenido**

|                                                  |   |
|--------------------------------------------------|---|
| 1. Introducción.....                             | 1 |
| 2. Objetivo .....                                | 1 |
| 3. Alcance .....                                 | 2 |
| 4. Obligaciones generales.....                   | 2 |
| 5. Notas generales .....                         | 4 |
| 6. Informes y documentos de gestión social ..... | 4 |
| 6.1. Memoria de proyecto.....                    | 4 |
| 6.2. Línea de tiempo.....                        | 4 |
| 6.3. Informe final .....                         | 5 |
| 7. Anexos .....                                  | 5 |

### **1. Introducción**

El presente documento contiene las actividades a desarrollar por parte de la interventoría para el seguimiento al Plan de Gestión Social y Equidad de Género a implementar por parte del consultor, los lineamientos para el desarrollo de este plan se encuentran anexos al presente documento.

Así mismo mantener la buena reputación y credibilidad que Findeter ha logrado a lo largo del tiempo como una entidad aliada de las regiones del país y de su transformación, consiste en prevenir eventuales situaciones que puedan originar una crisis reputacional o encaminar acciones que puedan mitigarla en el caso que se presente.

La reputación de Findeter se podría poner en riesgo debido a una situación originada por causas operativas, de seguridad y orden público; ambientales y de comunidades; entre otras, que pueden afectar la imagen e incluso tener repercusiones financieras o legales para la Entidad.

Las condiciones sociales, culturales, técnicas, ambientales del proyecto, son susceptibles a propiciar problemas durante su desarrollo, lo cual muchas veces genera dificultades con las entidades territoriales y/o con las comunidades beneficiadas.

### **2. Objetivo**

Supervisar, controlar y aprobar de forma eficaz y oportuna la acción del consultor seleccionado objetivamente para el desarrollo de los productos contenidos en los componentes del Plan de

Gestión Social y Equidad de Género, garantizando el estricto cumplimiento de las obligaciones sociales con criterios de calidad y oportunidad, en el marco de los términos de referencia del contrato y las disposiciones legales.

### 3. Alcance

El presente documento aplica a la contratación de interventoría propiamente hecha por Findeter o la que se efectuó a través del patrimonio autónomo que se constituya para el efecto.

### 4. Obligaciones generales

- Asesorar, acompañar y aprobar al consultor todas las actividades del Plan de Gestión Social y Equidad de Género.
- Teniendo en cuenta las rutas de trabajo establecidas en el plan de gestión social y equidad de género del consultor, revisar y recomendar las estrategias de relacionamiento directo con todos los actores.
- Asegurar que se cumpla con los espacios de diálogo y concertación comunitaria con los diferentes grupos poblacionales con el fin de facilitar diseños participativos.
- Aprobar las metodologías presentadas por el consultor para cada producto del plan de gestión social y equidad de género. Esta metodología debe ajustarse a las necesidades y situaciones comunitarias en las que se encuentra el área de influencia, de manera específica durante la temporada de aislamiento preventivo y con ocasión de la pandemia COVID-19, es importante proyectar una gestión social que contemple encuentros personales, pero también espacios de interacción virtual.
- Mantener comunicación directa vía electrónica y telefónica con los supervisores de Findeter en todo lo que tenga que ver con las actividades sociales del consultor.
- Supervisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos expresados en el Plan de Gestión Social y Equidad de Género, por parte del consultor.
- Velar y actuar por el bienestar social en beneficio de la comunidad.
- Ser la segunda instancia frente a alguna inquietud de la comunidad, en caso que no esté conforme con la solución del consultor; la solución será responsabilidad del consultor y la interventoría vigilará el cumplimiento de sus obligaciones.
- Aprobar las hojas de vida de (los) profesional(es) como se relacionan en los términos de referencia del consultor, para verificar el cumplimiento de los requerimientos.
- Solicitar cambios en el personal del equipo de gestión social, por incumplimiento en las funciones y según lo considere conveniente.
- Para la revisión y aprobación de documentación suministrada por el consultor, la interventoría tendrá un **plazo de seis (6) días** para dar respuesta a comunicaciones y productos que hayan quedado establecidos en el documento Plan de Gestión Social y Equidad de Género del CONSULTOR para el desarrollo de actividades específicas.
- Realizar el informe mensual con base en la información y soportes que suministre el consultor, y deberá contener el seguimiento y análisis de sus apreciaciones del trabajo de

campo llevado a cabo por el consultor, con el fin de asegurar un mejoramiento continuo a la calidad de las funciones del personal social.

- Solicitar cualquier información, documento soporte o registro, que considere necesario para la verificación y aprobación de las actividades de todos los componentes contemplados en el Plan de Gestión Social y Equidad de Género, o para la elaboración de informes cuando Findeter así lo requiera.
- Solicitar modificaciones, correcciones o cambios que considere necesarios sobre: metodología, cronograma, documentos, información, equipamientos y logística, previa validación de Findeter.
- Asistir a todos los comités del proyecto, donde hará un recuento de las actividades que evaluó durante el periodo correspondiente, presentará las actividades siguientes y hará las observaciones y solicitudes necesarias al consultor para el buen desarrollo de la Gestión Social y Equidad de Género.
- Asistir a todas las actividades comunitarias presenciales o virtuales contempladas en el plan de gestión social y equidad de género del consultor, de acuerdo a los lineamientos entregados por Findeter. Durante el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad o con el comité de sostenibilidad, el área social debe acudir a las mismas en compañía de un delegado del área técnica, cuando sea necesario, con el fin de informar a la comunidad en aspectos técnicos.
- Exigir el cumplimiento de los tiempos estipulados en los cronogramas de actividades.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del consultor en los diferentes comités y reuniones con la comunidad.
- Realizar seguimiento a las actividades de campo ejecutadas por el consultor, definiendo en conjunto las herramientas e instrumentos necesarios que documenten esta labor y permitan su verificación.
- Revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del Contrato.
- Dar aviso de forma inmediata a Findeter en un plazo no mayor a 24 horas cuando prevea el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones señaladas en el Contrato.
- Visitar, comprobar y aprobar todas las agendas, contenidos y lugares propuestos por el consultor para la realización de reuniones con la comunidad.
- Verificar la correcta implementación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad (PAC), de acuerdo a la modalidad escogida por parte del consultor.
- Identificar las inquietudes de los ciudadanos y garantizar que el consultor brinde atención y respuesta soportado en la viabilidad de las mismas, para lo cual la interventoría revisará y aprobará la información que será suministrada.
- Gestionar sanciones o multas por el incumplimiento del consultor frente a sus obligaciones contractuales derivadas del Plan de Gestión Social y Equidad de Género.

- En el caso que en las actividades técnicas se presenten vestigios arqueológicos el consultor, debe seguir el procedimiento establecido por el ICANH, a lo que interventoría realizará el respectivo seguimiento y comunicará a Findeter.
- Una vez finalizado el contrato del proyecto, la interventoría debe enviar dentro del informe final a Findeter un reporte oficial sobre el desempeño profesional del personal social del consultor respecto de su cumplimiento, compromiso y calidad en el desempeño de sus funciones. En este informe debe incluir un resumen de la gestión adelantada, la oportunidad y el cumplimiento los objetivos propuestos.
- Las demás establecidas en el contrato.

## **5. Notas generales**

Para la implementación de los presentes lineamientos de gestión social y equidad de género, el interventor debe tener en cuenta las siguientes generalidades:

- 1) Una vez celebrado y perfeccionado el contrato, se debe hacer una reunión entre los equipos sociales de Findeter, la interventoría y el consultor, con el objeto de establecer los alcances de cada uno de los componentes del Plan de Gestión Social y Equidad de Género a implementar, de acuerdo a la naturaleza y alcance del proyecto. Esta reunión debe quedar consignada en acta aprobada por la interventoría.
- 2) Para el desarrollo del componente de comunicación, divulgación y acompañamiento social, la interventoría del proyecto deberá ceñirse a las directrices de la Gerencia de Comunicaciones de Findeter.

## **6. Informes y documentos de gestión social**

La interventoría debe presentar a Findeter los siguientes informes y documentos como parte de sus obligaciones:

### **6.1. Memoria de proyecto**

En este documento, la interventoría debe incluir toda la información referida a la metodología de supervisión y acompañamiento de las actividades del consultor, en el consignará el seguimiento que haga a los avances del plan de gestión social en cada uno de sus componentes. Este informe deberá entregarse mensualmente a la supervisión acorde a sus directrices.

### **6.2. Línea de tiempo**

En este documento, la interventoría debe evidenciar los hitos sociales del proyecto, desde su inicio hasta su finalización y entrega. Este informe deberá entregarse mensualmente a la supervisión acorde a sus directrices.

### 6.3. Informe final

En el informe final, la interventoría presentará la gestión social desarrollada a lo largo del proyecto, el cual recogerá la información puntual de las actividades desarrolladas en relación a cada uno de los componentes, haciendo una valoración cuantitativa y cualitativa de la implementación del PGSEG por parte del consultor.

El contenido de este informe será el siguiente:

- Identificación: Información del proyecto, interventoría y consultor.
- Introducción.
- Control, revisión y ajustes, si los hubo. En esta parte se debe presentar la evaluación y el grado de cumplimiento de las obligaciones de gestión social y equidad de género, garantizando la atención por parte del consultor a cada una de las actividades y a los requerimientos de la comunidad.
- Capítulo de anexos, planos, actas, fotografías y videos, levantados o realizados para cada uno de los componentes del plan de gestión social y equidad de género.
- Capítulo de conclusiones y recomendaciones: las cuales se deben orientar hacia la gestión social adelantado por el consultor y de la interventoría y las recomendaciones que hace la misma a Findeter.
- Capítulo de lecciones aprendidas, casos de éxito y buenas prácticas en el proceso de documentación, implementación y evaluación del plan de gestión social y equidad de género.
- Acta de Cierre social levantada por el interventor.

**El informe final deberá ser entregado a la supervisión cinco (5) días hábiles después de la entrega del informe final por parte del Consultor.**

**Nota:** La interventoría revisará, aprobará y entregará a Findeter el consolidado de gestión social y equidad de género elaborado por el consultor.

## 7. Anexos

- Lineamientos de Gestión Social y Equidad de Género para consultor